

Sociedad de cosecheros de vino de Fitero (Centro Vinícola) Reglamento

- 1º Se establece en Fitero un Consejo que se denominará "Centro Vinícola" cuyo objeto es principalmente tener dicha Sociedad un domicilio social adecuado a la importancia que ha adquirido dicha Sociedad y poder comunicarse y estrechar las relaciones entre sus socios por lo que todos vienen obligados a cumplir las disposiciones del Reglamento, de la Junta directiva, y lo que exija la buena educación.
- 2º Los socios fundadores, que los son todos los que en la actualidad pertenecen a la Sociedad Cosecheros de Vino de Fitero, no pagarán cuota alguna por pertenecer a este Centro, y tendrán derecho a todo el menaje en caso de disolución; y los fondos que existieren serán para el Santo Hospital de esta Villa.
- 3º Como en el Reglamento y Estatutos por que se rige la Sociedad y en su Artículo 5º dice: que aunque no sea viticultor puede pertenecer a ella como socio honorario abonando el importe de ~~dos~~ cientos de litros de vino o sea diez pesetas anuales

puede aplicarse por analogia este Artículo al Centro, solicitándolo por escrito al Sr. Presidente, y una vez admitido socio de la Sociedad, lo es tambien del Centro.

4º Los hijos de los Socios que esten bajo la patria potestad y hayan entrado en quinta y salgan los padres responsables de su buen comportamiento, pueden pertenecer al Centro sin abonar nada por ahora; pero si la Sociedad tuviera necesidad de fondos, estos vendrian obligados a satisfacer la cuota anual que la Junta Directiva imponga, que nunca podrá pasar de las dos pesetas anuales que satisfacen los socios honorarios.

5º Si algun artículo de este Reglamento se opone a los Estatutos por que se rige la Sociedad, quedará anulado; pues el Centro es una seccion de la Sociedad; y asi como la taberna tiene una comision nombrada auxiliadora de la Junta Central, el Centro nombrará su Junta Directiva para que vigile el buen orden interior del Centro.

6º Mientras el Centro no disponga de fondos propios se atenderá a los gastos de instalacion, alquiler de casa, calefaccion, periodicos etc... etc; con los fondos de la Sociedad.

7º En este Reglamento podrán introducirse las modificaciones que la práctica aconseje y se acuerde en Junta general.

8º El domicilio social de este Centro quedará instalado en la casa N.º 5 de la Calle Mayor.

9º Queda absolutamente prohibido:

Blasfemar de Dios y sus Santos; armar polémicas en materia política o religiosa y jugar a juegos prohibidos por las leyes.

Los contraventores serán multados; la primera vez con lo que la Junta Directiva les imponga, y si reinciden, serán expulsados del Centro aunque no de la Sociedad.

Se prohíbe la entrada en el salón a todo vecino de Fitero que no sea socio; pero los forasteros podrán entrar y permanecer en el, siendo presentados por un socio.

10º Por ahora y mientras no se disponga de administrar el Centro por su cuenta se nombra con carácter provisional y por tiempo ilimitado conserje de este Centro a Don Gregorio Florias.

Gobierno

11º "El Centro Vinícola" estará representado por una Junta Directiva compuesta de un Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y dos Vocales.

12º Esta Junta se renovará cada dos años, en Junta General que habrá de celebrarse en uno de los días festivos de la segunda quincena de diciembre, pudiendo ser sus legados; y empezará a funcionar la nueva Junta el día primero de cada año.

13º La elección de la Junta Directiva se hará

precisamente en socios fundadores.

14.º Son atribuciones de la Junta la administración, denegación y expulsión de los socios; el nombramiento y separación del conserje.

15.º La Junta Directiva tendrá su cargo en la administración y régimen interior de la Sociedad y celebrará sesiones ordinarias siempre que lo crea conveniente el presidente, o pida su celebración tres individuos de ella.

16.º El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones que el Presidente en ausencia o enfermedad de este.

17.º Esta Sociedad no podrá disolverse mientras resente socios fundadores de ven continuar en ella.

18.º Los cargos de Presidente e individuos que compongan la Junta de esta Sociedad son obligatorios y honoríficos.

Pitero 3 de Febrero de 1919

Julian Miaga

Alejo Zalce

Presentado en este Gobierno civil en duplicado cumpliendo a los efectos de lo dispuesto en el art.º 4.º de la vigente Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887.

Pamplona 12 de Febrero de 1919

El Gobernador

Eni y Guaypo



3

En la Villa de Pítero a las catorce ho-
ras del día veintitres de Febrero de mil
novecientos diez y nueve se reunen previa
citación los socios que constituyen la Socie-
dad Centro Vinicola establecido en el
piso 1.º de la Calle Mayor N.º 5 con el
objeto de nombrar la Junta que lo ha de
dirigir siendo nombrados por unanimidad
los Srs siguientes.

Presidente	Don Julian Aliaga
Vicepresidente	" Andres Gonzalez
Vocales	" Felix Hernandez
"	" Nicolas Fernandez
Tesorero	" Hilario Falces
Secretario	" Alejo Falces

Y no habiendo mas asuntos que tratar
se levanto' la sesion firmando los Srs de
Junta conmigo yo el Secretario que
certifico.

El Presidente.

El Secretario

Julian Aliaga

Alejo Falces

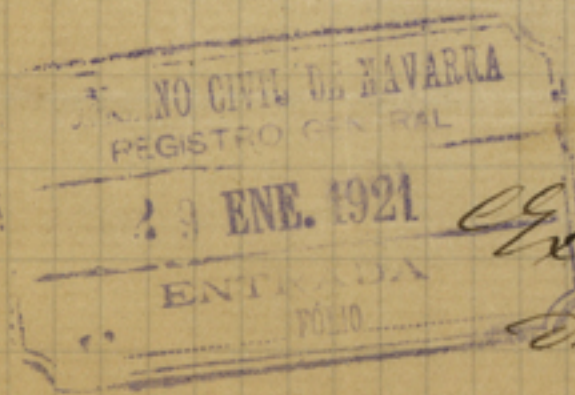
Unión civil. Centro Vinícola de Fitero.

Exmo. Señor.

Hago el honor de remitirle a
tía. Excm. el balance de dicha
Unión del ejercicio del año 1920
para los efectos consiguientes.
Doy gracias a tía. Excm. muchos
años.

Fitero 28 Enero de 1921

El Presidente
Andrés Aliaga



Exmo. Señor Gobernador de la Provincia
de Navarra.

San Sebastián

A los efectos de la
Ley de Asociaciones

no
Lester

Balance

Que la Junta Directiva de la Sociedad del Centro Vinícola de Fitero presenta
a la general del ejercicio del año mil novecientos veinte.

Ingresos

Importan los ingresos de venta
de café licor y sodas Ptas. 4000,85

Gastos

Importan los gastos de telas, contribuciones,
y retribución al Conserje Ptas. 3927,42

Comparación

Ingresos Ptas. 4000,85	
menos los gastos	3927,42
Total beneficio	0073,43

Total queda una existencia a favor de la
Sociedad de cuentas retentadas y tres con exarrenda y tres etc.

Aprobada en junta general el día 16 de Enero de 1921

Junta Directiva

Dr. Andrés Aliaga Presidente	Dr. Eloy González Vice
Dr. Nicolás Fernández Vocal	Dr. Francisco Languera Vocal
Dr. Félix Hernández Secretario y tesorero	

Numero de Quié que componen la Sociedad 136
Fitero 22 de Enero de 1921

Dr. Luis Antonio
Félix Hernández

Dr. D. El presidente
Andrés Aliaga

6

Alejo Jalces Lierra Secretario de la
Sociedad Titulada: Centro Vinicola:
Certifico:

Que en el libro de acuerdos de dicha
Sociedad hay un acta que copiada
literalmente dice así:
(En la Villa de Jitero a las catorce
horas del día veintitres de febrero de
mil novecientos diez y nueve se reunen
previa citación los socios que constituyen
la Sociedad: Centro Vinicola establecido
en el piso 1º de la Calle Mayor No 5 con
el objeto de nombrar la Junta que lo ha
de dirigir siendo nombrados por unani-
midad los siguientes

Presidente Sr. Julian Aliaga
Vicepresidente Sr. Andres Gonzalez
Vocales Sr. Felix Hernandez
" Sr. Nicolas Fernandez
Revisor Sr. Hilario Jalces
Secretario Sr. Alejo Jalces
Y no habiendo mas asuntos que tratar se
levantó la sesión ^{firmados} los tres de Junta conmigo
yo el Secretario que certifico.

Es copia
Jitero 15 de Diciembre de 1923
El Presidente El Secretario
Julian Aliaga Alejo Jalces

7
Dn Alejo Galces Sierra secretario de la
Sociedad Civil de cosecheros de vino de
Jitro titulada Centro Vinicola.

Certifico: Que en el libro de actas de
esta Sociedad, aparece una cuyo tenor
es el siguiente



En la Villa de Jitro a trece de Enero de
mil novecientos veinticuatro previa citacion
a un ~~apoye~~ y bajo la Presidencia del Vicepresidente
Dn Dionisio Alfaro celebra sesion ordinaria
la Sociedad Civil de cosecheros de vino de
esta Villa titulada Centro Vinicola.

Leida el acta de la sesion anterior fue
aprobada

Seguidamente se dan cuentas de la mar-
cha de la Sociedad correspondientes al
4º trimestre y año de mil novecientos vein-
titres las que quedan de manifiesto durante
ocho dias para que los tres socios puedan
examinarlas.

Asi mismo se dan cuentas correspondientes
al Centro Vinicola que arrojan un deficit
o debito en favor del Administrador de peretas,
= 378 = 42 centimos y asi tambien quedan de
manifiesto para el examen de los tres socios
que deseen repararlas.

Se dispone tambien se abone al Administra-
dor del Centro Vinicola las 378 peretas 42 cen-
timos que tiene alcanzadas.

Arrojando las cuentas unas existencias en
fondos del año ultimo de 1923 de Peretas 3.048 =
con 91 centimos que quedan en fondos.

Al mismo tiempo se renova la Junta Di-

rectiva quedando nombrados los Tres siguientes
Dr Dionisio Alfaro y Dr Raimundo Bayo reelegi-
dos y elegidos Dr Nicolas Zanguas y Dr
Braulio Fernandez los Tres Dr Gilario
Zalces y Dr Alejo Zalces quedando tambien
nombrados como Tesorero y Secretario res-
pectivamente estando los Tres asistentes
conforme con lo expuesto

Y no habiendo mas asuntos que tratar se
termina la sesion firmando los Tres de Jun-
ta salientes y entrantes conmigo yo el secretario
que certifico

En la Villa de Jitero a catorce de Enero de
mil novecientos veinticuatro se reúne la nueva
Junta Directiva de la Sociedad de Corredores
de Vino con el objeto de nombrar los cargos
que a la misma se refiere, por unanimidad se
nombra

Presidente Dr Dionisio Alfaro
Vicepresidente Dr Raimundo Bayo
Vocales Dr Nicolas Zanguas
" Dr Braulio Fernandez
Tesorero Dr Gilario Zalces
Secretario Dr Alejo Zalces

Asi mismo se acuerda repartir los fondos
perteneientes al año de 1922 correspondien-
do a Cuatro centimos en Decalitro del vino
que se vendio

Con respecto a los Tres individuos que han
pedido la entrada en la Sociedad y no ha-
ber firmado los Estatutos antes del 1º de Enero,
se acuerda por unanimidad admitirles la
entrada como buenos compañeros.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se ter-

8
mina la sesion firmando todos los tres asistentes
conmigo yo el secretario que certifico.

Y para los efectos de la Ley de Asociaciones
espido la presente para remitirla al Excmo. Sr.
Gobernador de la Provincia

Jitiro 18 de Enero de 1921

El Presidente

El Secretario

Nº 12º Donato Alfaro

Alejo Jales

Alejo Jalces Sierra secretario de la
Sociedad de cosecheros de vino de Jitero
titulada Centro Vinicola Certifico:

Que en el libro de actas de esta Socie-
dad aparece una cuyo tenor es el siguiente:

En la Villa de Jitero a veinticinco de
Enero de mil novecientos veinticinco
previa citacion y en su domicilio Social
bajo la Presidencia de Sr. Dominio Alfaro
celebra sesion ordinaria la Sociedad
Civil de Cosecheros de Vino de esta Villa.
El Objeto de la reunion es dar cuentas
a la Sociedad del 1º trimestre del año
ultimo y año respectivamente.

Es aprobada el acta anterior.

El Secretario que suscribe da lectura
a las referidas cuentas minuciosamente
que ha presentado el Sr. Tesorero tanto
por cuotas, por taberna y pagos efectuados
durante el año del domicilio Social titula-
do Centro Vinicola habiendo un saldo en
beneficio de la Sociedad, de 2126 pesetas
con 72 centimos.

Las referidas cuentas son aprobadas
por los concurrentes por unanimidad,
quedando en fondo dichas pesetas para
si durante el curso de este año se necesitan
para necesidades de la Sociedad.

Con respecto a los fondos existentes del
año de 1923 se acuerda repartirlos a los
vendedores de vino de dicho año, a rason
de 3 centimos en Decalitro.

No habiendo mas asuntos que tratar

se levanta la sesion firmando los señores
de Junta en nombre de todos los asis-
tentes conmigo yo el Secretario que certi-
fico:

Los Dres de Junta Directiva siguen los
mismos pues este año no toca renovarlos.
Y para los efectos de la Ley de Asociaciones
espido la presente para remitirle al Ex
Gobernador de la Provincia

Jitero 6 de Febrero de 1925
Vº Bº

El Presidente

Donato Alfaro

El Secretario

Alejo Jales

101

18
Ser Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Pamplona



Para dar cumplimiento a la orden dada por este
Alcaldia al Sr. Presidente de la Sociedad Civil
de Cosecheros de Vino de Jiters por orden de
V. E. tengo el honor de comunicarle lo siguiente

Alejo Falces Sierra Secretario de la Sociedad
Civil de Cosecheros de Vino de la Villa de Jiters
Certifico: Que la Junta Directiva de esta Sociedad
quedo constituida el dia catorce de Enero de mil
novecientos treinta y seis en la forma siguiente.

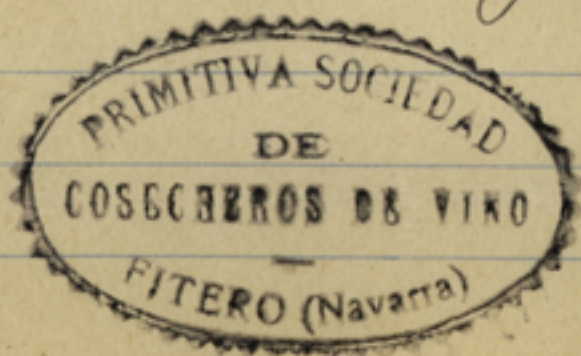
Presidente Sr. Federico Fernandez
Vicepresidente Sr. Eiteban Calleja
Vocales " Iligino Alfaro
" " Hilario Ochua
Tesorero " Hilario Falces
Secretario " Alejo Falces

Al mismo tiempo pongo en su conocimiento que
las cuentas de esta Sociedad del año ultimo de
mil novecientos treinta y seis arrojan un fondo
de pesetas mil trescientas cuarenta y cinco con
ochenta y tres centimos, aprobadas en Junta Ge-
neral con fecha de diez y siete de Enero de mil
novecientos treinta y siete.

Con respecto al año de mil novecientos treinta y
cinco puedo decir que las doscientas sesenta pesetas
treinta y cinco centimos que habia de fondos de ese
año fueron a ingresar para el Movimiento Nacional

Jiters 19 de Abril de 1937

Alejo Falces



Por Gobernador Civil de la
Provincia de Navarra Pamplona



Para poder cumplir con el bando de
esta Alcaldía con fecha 31 de Diciembre
pasado por lo ordenado por VV para que
todas las Sociedades establecidas en esta
Provincia remitan los nombres de los indivi-
duos que componen sus Juntas Directivas
tengo a bien contestar lo siguiente

Alejo Jales Sierra Secretario de la
Sociedad Civil de Encheros de Vino
de esta Villa de Jitero
Certifico: Que la Junta de esta Sociedad
y la de su domicilio Social titulado
Centro Vinícola establecido en la Calle
Mayor N° 5-1° de esta Villa esta consti-
tuida por los tres siguientes

Presidente D. Eugenio Alfaro
Vicepresidente, Hilario Ochoa
Tesorero Valeriano Fanguas
Vocales Leocadio Fanguas
" Santiago Mangado
Secretario Alejo Jales
Lo que tengo el honor de comunicar a VV
para los efectos correspondientes
Dios guarde a VV mi
Jitero 8 de Enero de 1940
Año de la Victoria
Alejo Jales